MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA

Caazapá, 04 de Octubre del 2018

ADENDA N° 01

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N°03/2018, AQUISICION DE PRODUCTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR ID N° 349107.

SE ACLARA:

Que el presente llamado será ejecutado en los ejercicios 2018-2019(plurianual)

2- DONDE DICE:

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Dirección de Contrataciones

Lic. Juan Carlos Fernández C.
Encargado de UOC

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: no aplica
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Juan Carlos Fernández Dirección: Pdte. Hayes e/ Miguel Pangrazio y Silvio Chamorro Vera Ciudad: Caazapá , Paraguay Teléfono: *0542 232201* Dirección de correo electrónico: ***municipalidaddecaazapa@hotmail.com***
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Caazapá de la República del Paraguay
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO PLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr= P xIPC1 IPC0 Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Dirección de Contrataciones

Lic. Juan Carlos Fernández C.
Encargado de UOC

	IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por la Municipalidad de Caazapá, previa presentación de la FACTURA COMERCIAL en el Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad, con una duración de hasta (10) diez días hábiles posteriores a dicha presentación de acuerdo a los recursos provenientes del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), Decreto Nº 9966 del Ministerio de Hacienda. El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o auto facturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0.1* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30(TREINTA) DIAS POSTERIORES AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE EL PROVEEDOR.-
CGC 21.3	*Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO*
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *Los productos* deberán ser transportado en contenedores térmicos si así lo requiere el producto correspondiente, cuidando que al momento de su llegada y distribución a las instituciones, este cumpla con las temperaturas indicadas en la tabla "Disposición de Temperaturas para el Almuerzo Escolar" de la Sección III.
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: La responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato y las especificaciones técnicas al respecto a transportar los productos al lugar de*

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Dirección de Contrataciones

Lic. Juan Carlos Fernández C.
Encargado de UOC

	destino final dentro del distrito de Caazapá, y tal como se estipula en el Contrato, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato".
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 27	El valor de las multas será: *1* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía 120 días. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: Local de la Municipalidad de Caazapá
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:15 minutos
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: (i) Si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del periodo establecido en el Contrato (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o (iii)Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, (iv)Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; (v) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito:

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Dirección de Contrataciones

Lic. Juan Carlos Fernández C.
Encargado de UOC

SE MODIFICA:

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Dirección de Contrataciones

Lic. Juan Carlos Fernández C.
Encargado de UOC

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: no aplica
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Juan Carlos Fernández Dirección: Pdte. Hayes e/ Miguel Pangrazio y Silvio Chamorro Vera Ciudad: Caazapá , Paraguay Teléfono: *0542 232201* Dirección de correo electrónico: ***municipalidaddecaazapa@hotmail.com***
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Caazapá de la República del Paraguay
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO PLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Dirección de Contrataciones

Lic. Juan Carlos Fernández C.
Encargado de UOC

	Pr= P xIPC1 IPC0 Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por la Municipalidad de Caazapá, previa presentación de la FACTURA COMERCIAL en el Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad, con una duración de hasta (10) diez días hábiles posteriores a dicha presentación de acuerdo a los recursos provenientes del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), Decreto Nº 9966 del Ministerio de Hacienda. El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o auto facturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0.1* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30(TREINTA) DIAS POSTERIORES AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE EL PROVEEDOR.-
CGC 21.3	*Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO*
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *Los ingredientes* deberán ser transportado en contenedores térmicos si así lo requiere el producto correspondiente.

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Dirección de Contrataciones

Lic. Juan Carlos Fernández C.
Encargado de UOC

CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: La responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato y las especificaciones técnicas al respecto a transportar los productos al lugar de destino final dentro del distrito de Caazapá, y tal como se estipula en el Contrato, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato*".
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 27	El valor de las multas será: *1* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía 120 días. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: Local de la Municipalidad de Caazapá
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:15 minutos
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: (i) Si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del periodo establecido en el Contrato (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o (iii)Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, (iv)Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; (v) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito:

3- DONDE DICE:

3. Plan de Entrega (Bienes)

El lugar de entrega de los ingredientes se realizará en cada una de las Escuelas detalladas a continuación los días lunes de cada semana a las 08:00 horas a.m. de conformidad al pedido realizada por la Convocante o Nutricionista para cada institución y entregado al proveedor. –

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Dirección de Contrataciones

Juan Carlos Fernández C.
Encargado de UOC

LISTA DE LAS INSTITUCIONES BENEFICIADAS Y CANTIDAD DE ALUMNOS

1	Esc. Bas. Nº: 6804Don Ezequiel Rivas	Keray Huguai	Osiria Aguinagalde 0982594164	33
2	Esc. Bas. Nº 543 Avelino Irala	Arroyo Pora	Liz Blanca Ibarra Recalde 0985159110	65
3	Esc. Bas. Nº 4371 Virgen de Caacupé	Hugua Guazu	Mirna Graciela Martínez 0983428801	27
4	Esc, Bas. Nº 308 Tte.1º José Domingo Colman	Santa Catalina	Cayo Ortiz Cabañas 982377449	40
5	Esc. Bas. Nº 5109 Don Inocencio Careaga	Potrero San Marcos	Cristina Vda de Peralta 0985188587	28
6	Esc. Bas. Nº 963 Don Aricio Zacarias	Galeano Cue	Norma Beatriz Cabrera 0981325621	55
7	Esc. Bas. Nº 545 Sagrado Corazón de Jesús	Riachuelo	Anibal Villalba Giménez 982718251	46
8	Esc. Bas. Nº 5106 San Blas	3 de Febrero	Arnaldo Arévalos 0982936114	24
9	Esc. Bas. Nº 5115 Anatalino Fleitas Acuña	San Blas	Nielse Jara Aranda 0986 222736	15
10	Esc. Bas. Nº 1843 José Antonio Ibarra Rios	Yahapety	Ever Galeano Rivas 0986280512	30
11	Esc.Bas. Nº 949 Dr. Favio Rivas	Rosario Catiry	Alberto Benítez Ramírez 0982601976	29
12	Esc. Bas. Nº 1626 Bartolomé Villar	Viscaino Cue	Eduardo Paiva Giménez 0981836950	35
13	Esc. Bas, Nº 5107 María Auxiliadora	Isla Pau	Rosalino Osmar Méndez 0981703579	32
14	Esc, Bas. Nº 4821 Prof.Pedro López Benítez	San Miguel	Estela Mary Benítez 0985171833	21
15	Esc. Bas. Nº 4376 Paso Pindo	Paso Pindo	Rufina Espínola 0984448800	11
16	Esc. Bas. Nº 6802 Raimunda Eleida Paiva Retamozo	Tajy Cañada	Felipe Santiago Giménez 0981166760	9
17	Esc. Bas. Nº 4370 Jose Mercedes Suarez	20 de Julio	Yolanda Giménez 0985931554	22
18	Esc. Bas. Nº 5105 San Miguel	Ñanducua	Evelio González Méreles 0981835290	21
19	Esc. Bas. Nº 1256 Felipe Chamorro González	Pirapo Costa	Prof. Miguel Ángel Noguera 985784746	77
20	Esc. Nº 898Tte. Cnel.(S.R) Antonio Oddone Sarubbi	San Pedro-mi	Oscar Javier Romero Giménez 983851160	50
21	Esc. Bas. Nº 2492 Jose Del Rosario Galeano	San Ignacio	Julio Daniel Sosa 0981 916234	35
22	Esc, Bas. Nº7511 San Miguel	San Antonio 29	Prof. Marilda Cabral 981752883	12
	TOTAL			**717**

MUNICIPALIDAD CAAZAP Dirección de Contrataciones

Lic. Juan Carlos Fernández C.
Encargado de UOC

SE AMPLIA:

3. Plan de Entrega (Bienes)

El lugar de entrega de los ingredientes se realizará en cada una de las Escuelas detalladas a continuación los días lunes de cada semana a las 08:00 horas a.m. de conformidad al pedido realizada por la Convocante o Nutricionista para cada institución y entregado al proveedor. –

LISTA DE LAS INSTITUCIONES BENEFICIADAS Y CANTIDAD DE ALUMNOS

1	Esc. Bas. Nº: 6804Don Ezequiel Rivas	Keray Huguai	Osiria Aguinagalde 0982594164	33
2	Esc. Bas. Nº 543 Avelino Irala	Arroyo Pora	Liz Blanca Ibarra Recalde 0985159110	65
3	Esc. Bas. Nº 4371 Virgen de Caacupé	Hugua Guazu	Mirna Graciela Martínez 0983428801	27
4	Esc, Bas. Nº 308 Tte.1º José Domingo Colman	Santa Catalina	Cayo Ortiz Cabañas 982377449	40
5	Esc. Bas. Nº 5109 Don Inocencio Careaga	Potrero San Marcos	Cristina Vda de Peralta 0985188587	28
6	Esc. Bas. Nº 963 Don Aricio Zacarias	Galeano Cue	Norma Beatriz Cabrera 0981325621	55
7	Esc. Bas. Nº 545 Sagrado Corazón de Jesús	Riachuelo	Anibal Villalba Giménez 982718251	46
8	Esc. Bas. Nº 5106 San Blas	3 de Febrero	Arnaldo Arévalos 0982936114	24
9	Esc. Bas. Nº 5115 Anatalino Fleitas Acuña	San Blas	Nielse Jara Aranda 0986 222736	15
10	Esc. Bas. Nº 1843 José Antonio Ibarra Rios	Yahapety	Ever Galeano Rivas 0986280512	30
11	Esc.Bas. Nº 949 Dr. Favio Rivas	Rosario Catiry	Alberto Benítez Ramírez 0982601976	29
12	Esc. Bas. Nº 1626 Bartolomé Villar	Viscaino Cue	Eduardo Paiva Giménez 0981836950	35
13	Esc. Bas, Nº 5107 María Auxiliadora	Isla Pau	Rosalino Osmar Méndez 0981703579	32
14	Esc, Bas. Nº 4821 Prof.Pedro López Benítez	San Miguel	Estela Mary Benítez 0985171833	21
15	Esc. Bas. Nº 4376 Paso Pindo	Paso Pindo	Rufina Espínola 0984448800	11
16	Esc. Bas. Nº 6802 Raimunda Eleida Paiva Retamozo	Tajy Cañada	Felipe Santiago Giménez 0981166760	9
17	Esc. Bas. Nº 4370 Jose Mercedes Suarez	20 de Julio	Yolanda Giménez 0985931554	22
18	Esc. Bas. Nº 5105 San Miguel	Ñanducua	Evelio González Méreles 0981835290	21
19	Esc. Bas. Nº 1256 Felipe Chamorro González	Pirapo Costa	Prof. Miguel Ángel Noguera 985784746	77
20	Esc. Nº 898Tte. Cnel.(S.R) Antonio Oddone Sarubbi	San Pedro-mi	Oscar Javier Romero Giménez 983851160	50
21	Esc. Bas. Nº 2492 Jose Del Rosario Galeano	San Ignacio	Julio Daniel Sosa 0981 916234	35
22	Esc, Bas. Nº7511 San Miguel	San Antonio 29	Prof. Marilda Cabral 981752883	12
	TOTAL			**717**

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Dirección de Contrataciones

Lic. Juan Carlos Fernández C.
Encargado de UOC

- Una vez adjudicado el llamado, la convocante expedirá la orden de compra a la empresa adjudicada conforme a las fechas establecidas en el Cronograma de Entregas.
- Una vez recepcionada la Orden de Compra por el Proveedor este realizara la entrega de los ingredientes según el Cronograma.
- Una vez que la adjudicada realice la distribución de los ingredientes deberá remitir vía nota a la Contratante las documentaciones *(Facturas, Notas de Remisión, Actas de Recepción de Entrega y Notas de Recepción Institucional)*, con la firma del/de los funcionario/s de las instituciones que hayan recepcionado los ingredientes, a los efectos de certificar los datos *(Cantidades y Firmas)* de los mismos. De no contar con reparos, dichas documentaciones proseguirán con los trámites administrativos correspondientes.
- Los responsables de la recepción serán los Directores y/o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada institución educativa. El autorizado deberá ser designado a través de un acto administrativo oficial suscripto por el Director/a y/o Registro de Firmas, estando el autorizado obligado a recibir los bienes y suscribir las Actas de Recepción y Notas de Remisión.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Dirección de Contrataciones

Lic. Juan Carlos Fernández
Encargado de la UOC.